Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBESE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y SERVICIO DE SALUD ARICA.

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

RES. EXENTA N° 07/ REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Arica, 04 de febrero de 2019

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; **2.-** La ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer N° 19.023 del "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género"; **3.-** Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; **4.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **5.-** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; **6.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017 que delegada facultades que indica, en las Directoras Regionales del SernamEG; **8.-** Resolución Exenta N° 1273/SG de 17 de agosto de 2018 y Resolución Exenta N°1274/SG de 20 de Agosto de 2018, que nombra el orden de subrogancia en la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota; **9.-** Resolución Exenta Nº 07 y 43 ambas del año 2018 de SernamEG de Arica y Parinacota Región.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º Que, para el logro de los fines esgrimidos se encuentra entre las funciones del Servicio Nacional de la Mujer, coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a que este objetivo se concrete.

3º Que, Los Servicios de Salud por su parte son organismos estatales funcionalmente descentralizados dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, a los cuales les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

recuperación de salud, como también de la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas. En lo que se refiere a su funcionamiento, se someterán a la supervigilancia del Ministerio de Salud y deberán cumplir con las políticas, normas, planes y programas que éste apruebe.

4º Que, con fecha 12 de enero de 2018 entre SernamEG XV Región y El Servicio de Salud de Arica, se suscribe un ***"Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo: Centro de la Mujer"***, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho dispositivo, en la comuna de Arica. Este convenio fue aprobado por SernamEG de la XV Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta Nº 06 de 18 de enero de 2018, y por el Servicio de Salud de Arica por la Res. Exenta Nº 144 de 16 de enero del año en curso.

5º Que, con fecha 01 de agosto de 2018, las apartes suscriben la primera modificación de convenio de carácter presupuestaria, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta Nº 43 del 16 de agosto de 2018.

6º Que, mediante memorándum interno N°021 de fecha 30 de enero del año en curso, la Encargada Regional del Programa de Violencia Contra la mujer, solicita una modificación de convenio, en relación a las nuevas orientaciones técnicas, adecuación el proyecto del ejecutor, e incremento de recursos de acuerdo al presupuesto 2019.

7º Que, la Directora Regional (S) Doña **Miriam Castillo Contador** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N°021/2018, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

8º Cabe señalar que el Servicio de Salud de Arica, ha manifestado oportunamente su voluntad de poner término anticipado al convenio, lo cual consta en Oficio Nº 5452, de fecha 31 de diciembre de 2018, lo cual conlleva a reducir su vigencia hasta el 31 de marzo de 2019.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aprobada la modificación al *"Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo:* ***Centro de la Mujer***"; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º, inciso segundo, de la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República, se inserta el texto del convenio, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

"// MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y SERVICIO SALUD ARICA

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

En Arica, a 30 de enero de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Región de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional (S) doña **MIRIAM CASTILLO CONTADOR**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra el **SERVICIO DE SALUD DE ARICA,** en adelante, "la entidad ejecutora" o "ejecutor", R.U.T. Nº61.606.000-7, representada por su Directora (S), doña **MARÍA VERÓNICA SILVA LATORRE**, RUN cédula nacional de identidad N° [redacted] Cirujano Dentista, ambos con domicilio en 18 de septiembre N°1000 edificio N segundo piso, se acuerda celebrar la siguiente modificación de convenio:

ASESOR JURIDICO V° B° SERNAMEG XV REGION

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el Servicio de Salud de Arica, suscribieron con fecha 12 de enero de 2018 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 06 de fecha 18 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Con fecha, 01 de agosto de 2018 las partes celebraron de común acuerdo la primera modificación al convenio de continuidad, trasferencia de fondos y ejecución, del dispositivo casa de acogida, la cual fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta N° 43 de fecha 16 de agosto de 2018 y por Res. Exenta Nº 2037 de 22 de agosto de 2018 del Servicio de Salud de Arica.

3. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2255 y N° 2256, respectivamente ambas del 2018 de este Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

4. Que, tal situación ha generado algunos cambios en la ejecución del modelo programático. Situación por la cual se hace indispensable una modificación de convenio en los siguientes sentidos;

 a. Reemplazar en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y las Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.

 b. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

 c. Incorporar a los ya existentes, el siguiente objetivo específico; *"Brindar atención, contención, protección y reparación*[1] *a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial"*.

 d. Modificar los resultados esperados de acciones de las/los Encargados/as Territoriales Locales de Prevención en Violencia contra las Mujeres.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

5. Que, la cláusula Octava Punto 1 Letra B del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.

6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y el Servicio de Salud ha sido variado para el año 2019, situación por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

7. Que, el Servicio de Salud, ha manifestado oportunamente su voluntad de poner término anticipado al convenio, lo cual consta en Oficio Nº 5452, de fecha 31 de diciembre.

8. Que, mediante memorándum interno N°021 de fecha 30 de enero del año en curso, la Encargada Regional del Programa de Violencia Contra la mujer, Sra. Miriam Castillo Contador, solicita una modificación de convenio, en relación a las nuevas orientaciones técnicas, adecuación del proyecto del ejecutor, e incremento de acuerdo al presupuesto 2019

9. Que , la Directora Regional (S) Doña MIRIAM CASTILLO CONTADOR procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N°21/2018, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las **Orientaciones Técnicas** Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el **Proyecto Comunal o de Ejecución** 2018 -2019, por Proyecto 2019.

3. En la cláusula Cuarta punto dos, se incorpora el siguiente objetivo específico; "Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial".

4. En la cláusula Octava punto 2 letra A-2, pág. 11 y sgt. *Compromisos Técnicos del Ejecutor en los Resultados Esperados en Prevención*; se reemplaza por los siguientes; Los resultados esperados de acciones de las/los Encargados/as Territoriales Locales de Prevención en Violencia contra las Mujeres son los siguientes:

 a. **Difusión**; Las actividades de difusión permiten un primer acercamiento a la población, a través de acciones preventivas coordinadas intersectorialmente, para la participación masiva de jóvenes y personas adultas, en torno a eventos conmemorativos, actividades en espacios públicos y medios de comunicación local, entre otros.



Se espera se realicen: 2 eventos conmemorativos: 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer, 25 de Noviembre Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres. En el caso de no lograr la cobertura con estos dos eventos, se podrán implementar otros actos conmemorativos, como 7 de febrero Día Nacional contra la Violencia en el Pololeo, 20 de Agosto Día Internacional de la Juventud, 15 de octubre día de la Mujer Rural, 11 de octubre el día de la Niña, 5 de septiembre el día de la Mujer Indígena, 10 de diciembre el día de los Derechos Humanos.2 actividades masivas de difusión, ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil (Ferias Juveniles de Prevención de VCM o Promoción del derecho de las mujeres a una vida sin violencia, Concursos Literarios, , Murales, Boletines, entre otros.) 3 apariciones en medios de comunicación ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil. Por ejemplo programas de radio, programas de televisión, entrevistas o columna en prensa escrita, donde haya sido entrevista la o el Encargada territorial.

b. **Sensibilización**; Las actividades de la línea de acción de sensibilización corresponden a la facilitación de aprendizajes significativos, que intención en cambios actitudinales a través de metodologías participativas, para que desde la comprensión de la VCM los y las jóvenes logren adoptar un rol más activo en su entorno inmediato para prevenir la VCM.

Se espera se realicen: 20 Actividades de sensibilización, exclusivamente talleres y charlas, para un mínimo de 20 personas y un máximo de 45 por actividad (en caso de tener una cobertura distinta, por baja densidad de territorial, dispersión geográfica u otro factor externo, ésta deberá ser evaluada por la Encargada Regional de Prevención e informada al Nivel Nacional), con una duración de al menos una hora y con un máximo de ocho horas. Capacitación;

c. La **línea de acción de Capacitación** –en concordancia con lo propuesto por la Estrategia de Montevideo (2016) - tiene por objetivo desarrollar procesos de aprendizaje con el fin de entregar y fortalecer herramientas teóricas y habilidades prácticas para el abordaje de la VCM en adolescente, jóvenes y personas que trabajen o se vinculan con adolescentes y jóvenes, identificados en el diagnóstico y mapeo territorial.

Se espera se realicen: Dos o más capacitaciones correspondientes al Curso de Formación de a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 14 y 18 años (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), de 12 horas pedagógicas de duración en las que se incorpora la actividad de réplica. Dos o más capacitaciones para formar a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 19 y 29 años, de 12 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas) en las que se incorpora la actividad de réplica. Dos o más capacitaciones para formar a Agentes Preventivos de VCM para 40 personas que trabajen o se vinculen con adolescentes y jóvenes, de 16 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), en las que se incorpora la actividad de réplica. Coordinación Intersectorial.

d. La **línea de acción Coordinación Intersectorial**, tiene por objetivo coordinar y/o participar en Mesas o Redes de Trabajo en VCM, en pos de su transversalización en el quehacer de las instituciones y generar acciones preventivas en el territorio. Por tanto las acciones están dirigidas a la generación de redes de trabajo, articulaciones y alianzas locales entre organizaciones o instituciones. Su expresión se materializa a través de mesas y redes compuestas por instituciones públicas, privadas y/o de la sociedad civil,



que se reúnen periódicamente y definen su plan de trabajo, que estará orientado al trabajo comunitario para la prevención en VCM de adolescentes y jóvenes, por ejemplo, Mesa Intersectorial de Prevención de Violencia en el Pololeo, en la que participan Ministerio Público, Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Programas SENAME, Educación e INJUV.

Se espera se realicen: Coordinación de una Red o Mesa de Prevención de VCM en la que incorporan los contenidos definidos para el programa de prevención de la VCM en adolescentes y jóvenes. Participación en una Red o Mesa en donde se trabaje la temática de juventudes.

5. Incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario, en conformidad a la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reemplazando el contenido de las cláusulas por los cambios que a continuación se indican;

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Centros de la Mujer 2019. Y en aquellos casos que se señala Orientaciones Técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2018 -2019, por Orientaciones técnicas Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres 2019.

2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

3. Nuevo texto del Convenio de la **Cláusula Cuarta punto dos** por el siguiente;

"Objetivos Específicos

1. *Entregar orientación e información a todas las mujeres que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género para la adecuada atención y contención en el mismo Centro o bien la derivación asistida a la red institucional y/o interinstitucional, presente en el territorio, pertinente a cada caso.*

2. *Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando consciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial.*

3. *Evaluar el riesgo de las mujeres que ingresan al centro, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, y cuando corresponda activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.*

4. *Realizar seguimiento a las mujeres que han sido atendidas y han egresado del dispositivo , para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en la que se encuentran, activando las acciones de protección, en caso de ser necesarias.*

5. *Aportar en la prevención de la VCM en el espacio local, a través de la implementación de acciones en las líneas de difusión, sensibilización, capacitación, articulación y coordinación con redes intersectoriales."*

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

4. Se reemplaza en la **Clausula Octava punto 2 letra A** Compromisos Técnicos del Ejecutor, Resultados Esperados en Prevención, por lo siguiente;

***Difusión**; Las actividades de difusión permiten un primer acercamiento a la población, a través de acciones preventivas coordinadas intersectorialmente, para la participación masiva de jóvenes y personas adultas, en torno a eventos conmemorativos, actividades en espacios públicos y medios de comunicación local, entre otros.*

Se espera se realicen:

- *2 eventos conmemorativos: 8 de Marzo Día Internacional de la Mujer, 25 de Noviembre Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres. En el caso de no lograr la cobertura con estos dos eventos, se podrán implementar otros actos conmemorativos, como 7 de febrero Día Nacional contra la Violencia en el Pololeo, 20 de Agosto Día Internacional de la Juventud, 15 de octubre día de la Mujer Rural, 11 de octubre el día de la Niña, 5 de septiembre el día de la Mujer Indígena, 10 de diciembre el día de los Derechos Humanos.*

- *2 actividades masivas de difusión, ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil (Ferias Juveniles de Prevención de VCM o Promoción del derecho de las mujeres a una vida sin violencia, Concursos Literarios, , Murales, Boletines, entre otros.)*

- *3 apariciones en medios de comunicación ajustadas a los contenidos definidos para la prevención de la VCM o la promoción del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia dirigidas a población juvenil. Por ejemplo programas de radio, programas de televisión, entrevistas o columna en prensa escrita, donde haya sido entrevista la o el Encargada territorial.*

***Sensibilización**; Las actividades de la línea de acción de sensibilización corresponden a la facilitación de aprendizajes significativos, que intención en cambios actitudinales a través de metodologías participativas, para que desde la comprensión de la VCM los y las jóvenes logren adoptar un rol más activo en su entorno inmediato para prevenir la VCM.*

Se espera se realicen:

- *20 Actividades de sensibilización, exclusivamente talleres y charlas, para un mínimo de 20 personas y un máximo de 45 por actividad (en caso de tener una cobertura distinta, por baja densidad de territorial, dispersión geográfica u otro factor externo, ésta deberá ser evaluada por la Encargada Regional de Prevención e informada al Nivel Nacional), con una duración de al menos una hora y con un máximo de ocho horas. Capacitación;*

*La **línea de acción de Capacitación** –en concordancia con lo propuesto por la Estrategia de Montevideo (2016) - tiene por objetivo desarrollar procesos de aprendizaje con el fin de entregar y fortalecer herramientas teóricas y habilidades prácticas para el abordaje de la VCM en adolescente, jóvenes y personas que trabajen o se vinculan con adolescentes y jóvenes, identificados en el diagnóstico y mapeo territorial.*

Se espera se realicen:

- *Dos o más capacitaciones correspondientes al Curso de Formación de a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 14 y 18 años (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), de 12 horas pedagógicas de duración en las que se incorpora la actividad de réplica.*

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

- *Dos o más capacitaciones para formar a Monitoras y Monitores en Prevención de VCM para 80 jóvenes entre 19 y 29 años, de 12 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas) en las que se incorpora la actividad de réplica.*

- *Dos o más capacitaciones para formar a Agentes Preventivos de VCM para 40 personas que trabajen o se vinculen con adolescentes y jóvenes ¿de 16 horas pedagógicas de duración (se recomienda conformar grupos de al menos 10 personas), en las que se incorpora la actividad de réplica. Coordinación Intersectorial.*

*La **línea de acción Coordinación Intersectorial**, tiene por objetivo coordinar y/o participar en Mesas o Redes de Trabajo en VCM, en pos de su transversalización en el quehacer de las instituciones y generar acciones preventivas en el territorio. Por tanto las acciones están dirigidas a la generación de redes de trabajo, articulaciones y alianzas locales entre organizaciones o instituciones. Su expresión se materializa a través de mesas y redes compuestas por instituciones públicas, privadas y/o de la sociedad civil, que se reúnen periódicamente y definen su plan de trabajo, que estará orientado al trabajo comunitario para la prevención en VCM de adolescentes y jóvenes, por ejemplo, Mesa Intersectorial de Prevención de Violencia en el Pololeo, en la que participan Ministerio Público, Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Programas SENAME, Educación e INJUV.*

Se espera se realicen:

- *Coordinación de una Red o Mesa de Prevención de VCM en la que incorporan los contenidos definidos para el programa de prevención de la VCM en adolescentes y jóvenes.*

- *Participación en una Red o Mesa en donde se trabaje la temática de juventudes.*

(*) Cabe señalar que estas actividades, no serán solicitadas en su totalidad sino que deberán realizarse de manera proporcional al 31 de marzo 2019, fecha de término del convenio.

5. Se reemplaza en la cláusula **Octava punto 1 letra B** Compromisos Financieros del SernamEG. B.1 por lo siguiente;

Gastos Programa de Atención		**Aporte** SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 1.217.268
20	Gastos en Personal Operacional	$.15.435.015
40	Gastos Operacionales	$.700.000-
	Totales	**$17.352.283.-**

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG REGION

	Gastos Programa de Prevención	Aporte
Cta.	**Ítem**	**SernamEG**
20	Gastos en Personal Operacional	$.2.921.442
	Totales	**$.2.921.442-**

6. Se reemplaza en la cláusula Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;

		Servicio de Salud	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	$.0-	$ 600.000
20	Gastos Operacional Personal	$.0-	$ 600.000
	Totales	$.0-	**$1.200.000**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de marzo de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **MIRIAM CASTILLO CONTADOR**, consta de Resolución Exenta N° 1273 de 17 de Agosto de 2018 y Resolución Exenta N°1274 de 20 de Agosto de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.

La personería de Doña **MARÍA VERÓNICA SILVA LATORRE** para representar al Servicio de Salud Arica, emana del artículo 80 del DLF N° 29 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley nº 18.834, que dispone que "En los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo", ello en concordancia con Resolución Exenta N° 217 de 30 de enero de 2019, donde consta la encomendación de funciones de la suscrita.

FIRMARON: DOÑA MIRIAM CASTILLO CONTADOR DIRECTORA (S) SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DOÑA MARIA VERONICA SILVA LATORRE EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA, "SERVICIO DE SALUD DE ARICA"//

ARTÍCULO 2º: Apruébese y Considérese como parte integrante del instrumento, que se sanciona por la presente resolución exenta, las Orientaciones Técnicas 2019; memorándum interno Nº 021/2019.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto que demande la celebración del convenio respectivo a la partida 27 capitulo 02 programa 03 subtitulo 24, Item 01, asignación 007 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiente al año 2019.

ARTÍCULO 4º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

XIMENA FERNANDEZ ARDILES
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

XFA /CCHP/GCLV
Distribución
Oficina de Partes
DAF
Jurídico

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION